



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Estrategias para combatir los estereotipos de género en la familia y la sociedad

Para el Estado mexicano a través de INMUJERES de amplia relevancia fortalecer los liderazgos públicos y políticos de las mujeres para garantizar su acceso a espacios de toma de decisiones, por lo que ha impulsado distintas acciones como capacitaciones, vinculación con las entidades federativas, encuentros, foros, entre otras. A continuación, se describen algunas de las más relevantes:

- Considerando como eje prioritario de trabajo el impulso al principio de paridad, así como lograr su aplicabilidad para distintos cargos y espacios del ámbito público, desde el Inmujeres, en calidad de Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM), en conjunto con cada una de las instituciones y representantes que integran el Grupo de Trabajo, en 2019 creamos el documento “Hacia la Consolidación de la Paridad Política: Metodología del Índice de Paridad Política en el Ámbito Local y Bases Argumentativas para la Armonización Estatal”.
- En septiembre 2020, el Inmujeres, a cargo de la Presidencia del OPPMM, realizó una sesión de trabajo con el objetivo de analizar, debatir y establecer propuestas de acciones afirmativas que permitieran garantizar el acceso de la población indígena y afroamericana a espacios de toma de decisiones. En dicha sesión, el INE y el TEPJF se comprometieron a **impulsar acciones afirmativas que aseguraran la participación de ambas poblaciones**. Posteriormente, el INE emitió lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones federales aplicables para el proceso electoral federal 2020-2021. o Como resultado de los lineamientos, en el proceso electoral 2020-2021 resultaron electas:





GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

- Acción afirmativa indígena: 22 mujeres y 14 hombres
 - Acción afirmativa afromexicana: 4 mujeres y 2 hombres
-
- El 26 de agosto de 2021 se llevó a cabo el “Encuentro de gobernadoras, diputadas federales y locales, presidentas municipales y alcaldesas electas en 2021”, y derivado de esta actividad, se impulsaron **los Compromisos por la Igualdad y el Bienestar de las Mujeres**, mismos que han sido firmados por las autoridades estatales en 11 entidades federativas (titulares de Poder Ejecutivo, legislativo y judicial estatal, y presidencias municipales), priorizando la necesidad de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
 - Con el objetivo de contribuir al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres en municipios regidos por Sistemas Normativos Indígenas, el INMUJERES realizó desde mayo y hasta septiembre de 2022 la “**Estrategia integral con enfoque intercultural, comunitario y de género para garantizar la participación política de las mujeres en municipios del régimen de Sistemas Normativos Indígenas**” en Oaxaca, la cual consistió en propiciar espacios de reflexión comunitaria, fortalecer la aplicación de la perspectiva de género en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) y contribuir a la construcción de acuerdos sobre el dictamen por el que se identifica el método de elección para garantizar que las mujeres indígenas, mediante propuestas culturalmente adecuadas, participen y accedan a los cargos de toma de decisiones.
 - A partir de julio de 2022 y hasta enero de 2023 el Inmujeres llevó a cabo el “**Proceso de fortalecimiento de habilidades políticas con perspectiva de género para la gestión municipal de las presidentas**”, en el cual se convocó a presidentas municipales y alcaldesas, así como síndicas y regidoras de distintas entidades del país, quienes se congregaron en cinco sedes:





Ciudad de México, Jalisco, Puebla, Oaxaca y Sonora. Durante esta actividad se ha impartido capacitación a 452 mujeres.

- Respecto a la participación en el sector privado el INMUJERES fomenta una mayor representación de la mujer en puestos directivos en el sector privado a través de la promoción de la certificación bajo la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**. Dicha norma contempla como una medida de nivelación que los centros de trabajo cuenten con la existencia de un 40 % de mujeres en el total de la plantilla de puestos directivos para calificar positivamente a los centros de trabajo, evalúa, asimismo, que se realicen acciones de reclutamiento y ascensos para que las mujeres ocupen puestos directivos.
- Para marzo de 2023, se tienen certificados a 570 centros de trabajo a nivel nacional que se encuentran en las 32 entidades federativas y una oficina en el extranjero (Oficina Consular de la Secretaría de Relaciones Exteriores) en 6,130 sitios, contando con 942,460 personas, de las cuales 443,727 son mujeres y 498,306 hombres.¹
- Respecto al Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM), y la creación del documento “Hacia la Consolidación de la Paridad Política: Metodología del Índice de Paridad Política en el Ámbito Local y Bases Argumentativas para la Armonización Estatal”, el **Índice de Paridad Política en el Ámbito Local**, su metodología permitió analizar aspectos en materia legislativa y acceso a cargos públicos con el propósito de que cada entidad federativa verificara los criterios mínimos que deben considerarse para determinar el grado de implementación que se tenía a nivel estatal del principio de paridad. Asimismo, se logró que los 32 Observatorios Locales se apropiaran de la herramienta. Los resultados de esta actividad de

¹ Padrón disponible en: <https://bit.ly/2X7HOYO>



vinculación y análisis conjunto con los mecanismos locales están disponibles en el portal del OPPMM².

- En noviembre de 2020 se llevó a cabo el **Encuentro Nacional de Presidentas Municipales** "Agendas municipales a favor de las mujeres a partir de una mirada colectiva", con el objetivo de propiciar un espacio de articulación con mujeres que se encontraban gobernando municipios, para intercambiar experiencias y generar una agenda de trabajo a partir de las demandas históricas de las mujeres. Durante la actividad, a la que fueron convocadas presidentas municipales y alcaldesas del país, se identificaron distintas coincidencias en los retos que enfrentan los gobiernos municipales para abrir paso a la elección popular de más mujeres; destacando la necesidad de combatir cualquier manifestación de violencia política contra las mujeres.

- Los Compromisos por la Igualdad y el Bienestar de las Mujeres, son cuatro:
 - I. Trabajar en el cumplimiento de la política nacional de igualdad para el bienestar de las mujeres y niñas, el ejercicio de sus derechos y el acceso a una vida libre de violencia.
 - II. Impulsar una agenda legislativa que permita, a los tres ámbitos de gobierno y sus respectivos poderes, consolidar el andamiaje institucional para avanzar en la igualdad sustantiva y garantizar el bienestar de las mujeres.
 - III. Promover acciones estratégicas de cambio cultural para la participación efectiva e igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado, bajo los principios de interseccionalidad, inclusión y respeto a la diversidad.

² Puede consultar los resultados del Índice de Paridad Política en el Ámbito Local en:
<https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?q=MTEI>



IV. Promover el aumento y la sostenibilidad de recursos públicos con perspectiva de género para la implementación de políticas públicas para la igualdad.

- **La Estrategia integral con enfoque intercultural, comunitario y de género para garantizar la participación política de las mujeres en municipios del régimen de Sistemas Normativos Indígenas**” fue dirigida a servidoras y servidores públicos del IEEPCO, autoridades municipales, líderes o lideresas comunitarias, figuras representativas de las comunidades y se integró por tres componentes orientados a transversalizar la perspectiva intercultural y de género: I. Proceso de información y Sensibilización, II. Fortalecimiento de capacidades instaladas y III. Elaboración de documento con criterios básicos para el avance de la paridad en municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas.
- Algunos de los temas tratados en las capacitaciones como parte de la Estrategia fueron:
 - Marco normativo de protección
 - Derecho a la igualdad y a la no discriminación
 - Derechos Políticos de las mujeres
 - Tensiones entre el derecho indígena y el derecho positivo en materia electoral
 - La paridad y los pueblos indígenas

Respecto a las observaciones del Comité CDESCR en 2018, el INMUJERES cree importante incluir en el informe el avance en el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- **Acorde al Artículo 7 de PIDESC y la Observación 33 párrafo d)** “*El Comité recomienda al Estado parte que: Considera la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT.*”





GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El Gobierno de México depositó el 3 de julio de 2020 ante la OIT el instrumento formal de ratificación del Convenio 189. La ratificación constituye un gran avance social y laboral para México, ya que reconoce el trabajo doméstico y lo visibiliza.

Se sugiere incorporar las reformas realizadas el pasado 27 de octubre a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo cual significa que ahora, un empleador tiene la obligación de pagar a las personas trabajadoras domésticas la seguridad social.

Este logro se suma a la Reforma del 2019 en la cual, el Congreso mexicano incluyó un capítulo en la Ley Federal del Trabajo sobre trabajo doméstico. En éste se establecen y reconocen derechos y obligaciones específicas, tanto para trabajadoras domésticas como para las personas empleadoras.

- **Observación 40 párrafos b) y c)** “*El Comité exhorta al Estado parte a que:*

40 b) Fortalezca los mecanismos existentes para prevenir los casos de violencia contra la mujer, incluso mediante campañas de información a fin de aumentar la conciencia de la población sobre su gravedad y efectos negativos;

El INMUJERES impulsó durante 2021, la elaboración **del Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres**, en el marco de la Comisión de Prevención del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), el cual es el mecanismo interinstitucional que coordina esfuerzos, instrumentos,





GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En la XLVI Sesión Ordinaria del SNPASEVM se aprobó la ruta de implementación del Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres, misma que se plantea en dos vertientes:

- Las 32 titulares de las Instancias para las Mujeres en las Entidades Federativas, promoverán en sus respectivos Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la aprobación e Implementación del Modelo Integral de Prevención Primaria de la Violencia contra las Mujeres
- Todas las Instancias Integrantes e Invitadas del Sistema Nacional realizarán las gestiones pertinentes para que a través de la Comisión de Prevención se promueva la adopción del Modelo de Prevención ante los mecanismos e instancias estratégicas por ámbito de prevención.

40 c) Lleve a cabo formaciones y capacitaciones dirigidas a agentes del orden y jueces a fin de aumentar su conocimiento sobre la gravedad y el carácter delictivo de la violencia contra la mujer en todos los ámbitos, incluyendo en el ámbito doméstico”.

Como una medida para dar cumplimiento a recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos, de forma puntual a lo que atañe a la sensibilización, capacitación y formación de los elementos de actuación policial, ministerial y de investigación que participan del primer contacto y de la atención a mujeres víctimas de violencia, el INMUJERES produjo el **curso en**





línea Procuración de justicia con perspectiva de género (PJPEG), y es resultado de las acciones derivadas del PROIGUALDAD, 2020-2024, específicamente la línea de acción 4.3.7 sobre fortalecer la sensibilización y capacitación en perspectiva de género y derechos humanos en las instancias responsables de la atención y protección a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas; y la 4.4.1 Impulsar la certificación o profesionalización a fiscales, personal pericial y de atención, agentes del Ministerio Público, policía de investigación para la aplicación de la perspectiva de género, los enfoques de DDHH, diferencial y los protocolos de atención de la violencia contra las mujeres.

Mecanismos de protección a la maternidad. (Artículo 10 PIDESC)

En México, la Ley Federal del Trabajo protege los **derechos laborales de las mujeres desde su embarazo hasta el periodo de lactancia**. Está prohibido explícitamente el acoso u hostigamiento sexual en los centros de trabajo y solicitar certificados de no embarazo como requisito para contratar, así como el despido por embarazo.³

En caso de embarazo, las mujeres tienen derecho a un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto, en los que percibirán su salario íntegro. Se tiene la posibilidad de transferir hasta cuatro de las seis semanas prenatales para después del parto y, en el caso de que el hijo nazca con alguna discapacidad o requiera atención médica, la licencia se podrá extender por ocho semanas.⁴

Se pueden sustituir los descansos en el periodo de lactancia por la reducción de la jornada de trabajo y en caso de adopción, las mujeres tienen derecho a un descanso de seis semanas con goce de sueldo.

³ Ley Federal del Trabajo <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

⁴ Instituto Mexicano del Seguro Social <https://www.imss.gob.mx/maternidad2/incapacidad/transferecia-semanas-incapacidad>



En materia de seguridad, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia no deben trabajar en labores insalubres o peligrosas (es decir, las que por los materiales químicos y composición de la materia prima utilizada o por condiciones físicas son capaces de afectar la salud física y mental de la mujer o el lactante o el producto en gestación), y tampoco en horarios después de las diez de la noche. Además, se les debe mantener su salario, prestaciones y derechos durante este periodo.⁵

Sobre la remuneración, se establece que tendrán un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto, en los que percibirán su salario íntegro. El descanso se alargará en los casos en los que no puedan trabajar a causa del embarazo o el parto. Tienen derecho a regresar al puesto que desempeñaban siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha de parto. Los periodos pre y post natales deberán tomarse en cuenta en la antigüedad.⁶

Por su parte el Inmujeres, en coordinación con la STPS y el Conapred, promueve la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, que es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad. Para obtenerlo, los centros de trabajo deberán recibir una auditoría de tercera parte, para verificar que sus políticas y prácticas cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación.

⁵ Íbidem 8.

⁶ Íbidem 8.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Hasta el 10 de marzo del presente, el Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificado de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación tenía el registro de 570 centros de trabajo con 6,130 sitios en beneficio de 942,460 personas trabajadoras (52% son mujeres).

En el marco del PROIGUALDAD 2020-2024, se cuentan con las siguientes acciones puntuales, coordinadas por Salud y que instrumentan: PEMEX, ISSSTE, IMSS e INMUJERES:

- 3.1.6 “Realizar acciones tendientes a fortalecer la capacidad de respuesta del sector salud con PG, pertinencia cultural y enfoque territorial para fortalecer el primer nivel de atención, especialmente en servicios obstétricos a fin de reducir la mortalidad materna”, y
- 3.6.5 “Implementar acciones integrales para disminuir la mortalidad materna e infantil y fortalecer la atención perinatal con enfoque intercultural”.

Desde 2010, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en conjunto con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva **construyeron una sinergia para elaborar y traducir mensajes radiofónicos sobre salud materna.** Posteriormente en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI, ahora Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) se transmitieron en español y lenguas indígenas, con el objetivo de que las mujeres pudieran contar con información confiable y oportuna sobre la identificación de signos y síntomas de alarma obstétrica, buscando prevenir la mortalidad materna, así como ampliar la utilización de servicios de salud, y fortalecer sus derechos sexuales y reproductivos.

El INMUJERES en coordinación con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) llevó a cabo el pasado 11 de noviembre del 2022 el **Espacio de Diálogo “La Mortalidad Materna en México: Avances y Retos”**, mediante el uso de una plataforma virtual, con el objetivo de





GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

compartir con los Responsables Estatales y Jurisdiccionales de salud materna y desarrollo comunitarios, así como con las Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las acciones que las Instituciones y organizaciones civiles están implementando en el tema de la mortalidad materna.

La Dirección de Epidemiología de la Secretaría de Salud realiza la publicación del informe semanal de notificación inmediata de muerte materna en México, mediante el cual pone a disposición la razón de mortalidad materna, así como las principales causas de defunción, asimismo incluye información por grupo de edad, por entidad federativa y por institución que reporta. Los boletines son de acceso libre mediante la página web de la Secretaría de Salud: <https://www.gob.mx/salud/documentos/informes-semanales-para-la-vigilancia-epidemiologica-de-muertes-maternas-2023>

Asimismo, la información es retomada y difundida por el **Observatorio de Mortalidad Materna en México (OMM)**, que mediante su sistema de indicadores publica información que permite el análisis, la evaluación, el monitoreo y la vigilancia sistemática de los procesos y resultados de políticas, estrategias, programas y servicios encaminados a reducir la mortalidad materna (MM). La información se encuentra disponible para su consulta mediante la página web del OMM: <https://omm.org.mx/sistema-de-indicadores/boletines/>

En coordinación con la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publica información anual sobre las defunciones maternas totales y las defunciones para calcular la razón de mortalidad materna, esto mediante la consulta de las estadísticas de mortalidad. Se puede obtener información sobre las principales causas o complicaciones que provocaron la muerte, tanto por causas obstétricas directas como indirectas. La información se encuentra disponible para consulta pública mediante la la
liga: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/mortalidadgeneral.asp?s=est&c=11144&proy=mortgral_mg





GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Cabe señalar que el indicador “Razón de mortalidad materna (defunciones por cada 100 mil nacidos vivos)” es uno de los indicadores clave del Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, por lo que se publica en su sitio web, o directamente en: <https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6300000085&gen=178&d=n>

Finalmente, el Sistema de Indicadores para el seguimiento del PROIGUALDAD (SIS Proigualdad) del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) publica el indicador “Razón de mortalidad materna”, es posible consultarlo mediante la liga: <https://sisproigualdad.inmujeres.gob.mx/public/index.html>